



RESOLUCIÓN NÚMERO 4478

Por la cual se Concede y/o Legaliza licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionario(a) JUAN GABRIEL HERAZO BARBOZA

EL/LA SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que El (La) Organización Clínica General del Norte a 25/10/2021 expidió el certificado de incapacidad No. 13780 a nombre de JUAN GABRIEL HERAZO BARBOZA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 92558568, Docente de aula Código 9001 Grado 8 de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el (la) I.E. RIO GRANDE DE LA MAGDALENA SEDE SANTA ROSA.

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Conceder y/o Legalizar licencia por Enfermedad General para el (la) señor (a) JUAN GABRIEL HERAZO BARBOZA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 92558568, Docente de aula Código 9001 Grado 8 de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el (la)) I.E. RIO GRANDE DE LA MAGDALENA SEDE SANTA ROSA con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 13780, expedido por Organización Clínica General del Norte que dice:

Incapacidad por 30 días, comprendidos del 25/10/2021 al 23/11/2021

ARTICULO SEGUNDO

Remitir copia de esta resolución al jefe inmediato y a la hoja de vida del funcionario para lo de su competencia. Previo reporte a Nómina.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco (Bol), a los 26 días del mes de octubre de 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo: Jairo Andrés Beleño Bellio
Vo.Bo: Delanis Salas Villegas
Vo.Bo: Diana Julio Quintana

Director de Planta y Establecimientos Educativos
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Técnico Operativo